# BOLETIN

# OFICIAL

Administración y venta de ejempiares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

# DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Martes 28 de octubre de 1952

N úm. 302

## SUMARIO

		<del></del>	
			•
P	ÁGINA	g e	AGINA
	<del></del>	AFFINITEMENT OF DESCRIPTION OF GRANA	
GOBIERNO DE LA NACION	- 4	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 3 de octubre de 1952 por la que se nombra Pro-	
GODIERNO DE LA NACION		fesor especial de «Dibujo» del Centro de Enseñanza Me-	
	1	dia y Profesional de Villabiino a doña Maria del Pilar	
MINISTERIO DEL EJERCITO	1	Pérez del Cérro	4924
DECRETO de 21 de octubre de 1952 por el que se concede		Otra de 6 de octubre de 1952 por la que se nombra el Pro- fesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de	
el empleo de Capitan General al Teniente General don		Hellin	4925
Juan Yague Blanco	4922	Otra de 6 de octubre de 1952 por la que se nombra el Pro-	
Otro de 24' de octubre de 1952 por el que se nomb <sup>r</sup> a en		fesorado del primer curso del Bachillerato Laboral en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredon-	•
plaza de supe ior categoria y en comisión para el cargo de Jefe de Fabricación de la Dirección General de In-	•	jimeno	4925
dustria y Material al Coronel ael Cuerpo de Ingenieros		Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Pro-	
de Armamento y Construcción (Rama de Armamento)	4922	fesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de En- señanza Media y Profesional de Noya a don Alejandro	
don José Lacleta Lázaro	4922	Jubitéro Pérez	4925
MINISTERIO DE MARINA		Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Pro-	
DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende		fesor especial de «Dibujo» del Centro de Enseñanza Me- dia y Profesional de Huércal-Overa a don Miguel Canton	
al empleo de Almirante al Vicealmirante don Francisco	4000	Checa	4926
Regalado Rodriguez	4922	Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Pro-	
empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Jerónimo		fesor Especial de Formacion Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a don Eugenio	
Bustamante de la Rocha	4922	Frechoso Miguel	4926
Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navio don Pa-		Otra de 8 de octubre de 1952 por la que se nombra Vi-	
blo Suances Jaudenes	4922	cedirector y Secretario del Centro de Enseñanza Media	
Otro de 24 de octulre de 1952 por el que se nombra Jefe		y Profesional de Archidona a don Juan Comitre Ramos y a doña María Encarnación Gil de Rivera	4926
de Estado Mayor de la Armada al Almirante don Juan Pastor Tomasety, cesando en el mando del Departamen-		Otra de 10 de octubre de 1952 por la que se nombra Biblio-	
to Maritimo de El Ferrol del Caudillo	4923	tecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de	4926
• Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Ca-	1	Laguardia a don José María Serrano Sos Otra de 14 de octubre de 1952 por la que se nombra a	4520
pitán Genera' de! Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Almirante don Francisco Regalado Rodri-		don Alberto Gallardo Gallego Vocal representante del	
guez, cesando de Comundante de la Flota	4923	Ministerio de Industria en el Patronato Provincial de	4926
• Dtro de 24 de octubre de 1952 por el que se dispone cese		Enseñanza Media y Profesional de Cludad Real	4520
en la Comandancia General de la Lase Naval de Balea- res el Vicealmirante don Arturo Génova y Torruella	4923	Profesorado del Centro de Ensefianza Media y Profesional	\
Dtro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Co-	4923	de Valle de Carranza	
mandante General de la Base Naval de Baleares al Vice-		Otra de 17 de octubre de 1952 por la que se dispone des- empeñen las cátedras y plazas vacantes en Institutos	
almirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha, cesan-		Nacionales de Enseñanza Madia los señores que se ci-	
do en la Comandancia General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo	4923	tan	4927
• Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Co-		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
mandante General de la Flota al Vicealmirante don Gui-		Orden de 21 de octubre de 1952 por la que se declara nova-	
llermo Diaz del Rio y Pita da Veiga, cesando en la Co- mandancia Gen <sup>e</sup> ral de la Base Naval de C <sup>a</sup> narias	4923	da la concesión de la Zona novena algodonera	4932
• Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Co-	•	ADMINISTRACION CENTRAL	
mandante General de la Base Naval de Canarias al Vice-		OBRAS PUBLICAS - Direccion General de Obras Hidráu-	
almirante don Carlos Vila Suances, cesando en la Co- mandancia General del Arsenal de La Carraca	4923	licas.—Anunciando concurso de las obras de «Proyectos	
Otro de 24 de octuore de 1952 por el que se nombra Co-		y construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos derivados del Plan General de Obras para el abastecimien-	
mandante General del Arsenal de La Carraca al Contral-		to a la zona gaditana»	4933
mirante don José Cervera Tribout, cesando en el mando de la Segunda División de la Flota	4923	Anunciando la subasta de las obras del proyecto reforma- do del nuevo proyecto de obras de defensa de la vega y	
Otro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Almi-		pueblo de Luerces, del Ayuntamiento de Pravia, contra	
rante Jefe de la Segunda División de la Flota al Contral-		las avenidas del río Narcea obras urgentes (Oviedo)	4933
ptro de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Co-	1020	Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua	4933
mandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo	.600	para abastecimiento de Rocallaura (Lérida) Anunciando la subasta de las obras del quinto proyecto	
al Contralmirante don Pablo Suances Jaudenes	4923	(reformado de precios) de revestimiento parcial del ca-	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		nal derivado inferior del pantano de Gasset (Ciudad	4039
DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se organi-		Real)	4000
zan enseñanzas complementarias y de extensión cultural		l agua y aliviadero complementario del provecto de ter-	
en tos Centros de Ensendinad media y 1.0/cs.o	4924	l minación del pantano de Camarillas, obras de fabrica	4934
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.		Anunciando la subasta de las obras de proyecto reforma- do (segundo reformado) del de revestimiento de acequia	
Orden de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fisca-		para riego con el canal derivado inferior del pantano de	
lia Superior de Tasas doña Maria Jesús Mateos Moreno.	4924	Gasset (Cludad Real)	4934
Otra de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fisca-		nara abastecimiento de Matapozuelos (Valladolid)	4934
lia Superior de Tasas doña María Rosa Yufera Guirao Otra de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fisca-	· /	Anunciendo le subesta de las obras de canalización de la	
lie Superior de Taces doña Concención Pinilla Monchis	4924	acequia vieja de Almoradi, trozo primero, termino de Ori-	
Otra de 20 de octubre de 1952 por la que se concede un suplemento de crédito por 200.000 pesetas al vigente		huela (Alicante)	
Presupuesto del Africa Occidental Española		del canal de Inés, trozo segundo (Soria)	4934

PAGINA Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villaviudas (Palencia) ... ... ... del dragado general del canal de Castilla (Valladolid-Pa-4935 4984 TRABAJO. — Direcciór General de Previsión.—Resolución 4935 Anunciando el concurso de las obras del proyecto parcial modificado del de elevación de aguas del río Ebio a los depósitos de Casaolanca (Zaragoza), referente a la apertura y relleno de zanjas y suministro y colocación de tuberías 4936 (Continuación.) ... ... ... ... ... ... ... ... ... ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. 4934 Anunciando el concurso de las obras de la primera etapa

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 21 de octubre de 1952 por el que se concede el empleo de Capitán General al Teniente General don Juan Yagüe Blanco.

La muerte del Teniente General don Juan Yagüe Blanco al frente de las tropas de la sexta Región Militar, ha puesto fin a la extraordinaria obra desarrollada en el curso de una vida consagrada por entero al servicio de la Patria y en la que con sacrificio y heroísmo alcanzó los más preciados laureles de todas nuestras campañas.

Los méritos y servicios en los distintos empleos en las fuerzas de vanguardia de Regulares y de La Legión, cuyo mando ejercia al producirse el Alzamiento Nacional, al que se entregó plenamente, ocupando en su preparación el más destacado puesto, merecen el reconocimiento de la Patria.

Y queriendo honrar figura tan brillante de nuestro

Ejército.

#### DISPONGO:

Artículo único.—En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército Español don Juan Yague Blanco, vengo en concederle el empleo de Capitán General del Ejército Español

con la antigüedad de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil nove-

cientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANÇO

El Ministro del Ejército. AGUSTIN MUNOZ GRANDES

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nomhra en plaza de superior categoría, y en comisión, para el cargo de Jefe de Fabricación de la Dirección General de Industria y Material al Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don José Lacleta Lázaro.

**Vengo** en nombrar en plaza de superior categoría **y** en comisión para el cargo de Jefe de Fabricación de la Dirección General de Industria y Material al Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don José Lacleta Lázaro, cesando en su actual destino en la citada Dirección General.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cin-

cuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTIN MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE MARINA

D'ECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Francisco Regalado Rodríguez.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Almirante, con anti-güedad del día veinticinco el mes en curso, al Vicealmirante don Francisco Regalado Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cinenenta y dos.,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad del dia veinticinco del mes en curso, al Contralmirante don Jeronimo Bustamante de la Rocha.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octuant de ..... .. oveclentos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MOBENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Pablo Suances Jáudenes.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del dia veinticinco del mes en curso, al Ca-pltan de Navio don Pablo Suances Jaudenes.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mu novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Armada al Almirante don Juan Pastor Tomasety, cesando en el mando del Departamento Marítimo de 'El Ferrol del Caudillo.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor de la Armada al Almirante don Juan Pastor Tomasety, que cesa en el mando del Departamento Maritimo de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al Almirante don Francisco Regalado Rodríguez, cesando de Comandante de la Flota.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Capitán General del Departamento Maritimo de El Ferrol del Caudillo al Almirante don Francisco Regalado Rodríguez, que cesa de Comandante General de la Flota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se dispone cese en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares el Vicealmirante don Arturo Génova y Torruella.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer cese en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares el Vicealmirante don Arturo Génova y Torruella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General de la Base Naval de Baleares al Vicealmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha, cesando en la Comandancia General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante General de la Base Naval de Baleares al Vicealmirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha, que cesa en la Comandancia General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Guillermo Díaz del Río y Pita da Veiga, cesando en la Comandancia General de la Base Naval de Canarias.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Guillermo Diaz del Rio y Pita da Veiga, que cesa en la Comandancia General de la Base Naval de Canarias. Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General de la Base Naval de Canarias al Vicealmirante don Carlos Vila Suances, cesando en la Comandancia General del Arsenal de La Carraca.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante General de la Base Naval de Canarias al Vicealmirante don Carlos Vila Suances, que cesa en la Comandancia General del Arsenal de La Carraca.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General del Arsenal de La Carraca al Contralmirante don José Cervera Tribout, cesando en el mando de la Segunda División de la Flota.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante General del Arsenal de La Carraca al Contralmirante don José Cervera Tribout, que cesa en el mando de la Segunda División de la Flota.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Almirante Jefe de la Segunda División de la Flota al Contralmirante don Pedro Nieto Antúnez.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Almirante Jefe de la Segunda División de la Flota al Contralmirante don Pedro Nieto Antúnez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se nombra Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante don Pablo Suances Jáudenes.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante don Pablo Suances Jáudenes.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se organizan enseñanzas complementarias y de extensión cultural en los Centros de Enseñanza Media y Profe-

Entre las finalidades asignadas a la Enseñanza Media y Profesional por la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, figura—en el apartado tercero de su Base segunda-la de «cooperar a la elevación del nivel cultural y técnico de las comarcas» donde radiquen los Institutos Laborales.

A los tres años de experiencia de este nuevo orden docente es preciso dar cauce orgánico a tan señalada finalidad, ya iniciado en algunos Centros con resultado satisfactorio. Y para ello, el mejor sistema es el de organizar unos cursos permanentes de extensión cultural y perfeccionamiento técnico, que se desarrollen una vez terminada la jornada de trabajo, para que puedan bene-ficiarse de los mismos todos aquellos que deseen capacitarse en el orden profesional.

La existencia de cuadros seleccionados de profesorado en los Institutos Laborales y de material pedagógico e instrumental adecuado para la realización de las enseñanzas prácticas, hace a dichos Centros especialmente cualificados para el desarrollo de estas tareas. La diversidad de las comarcas donde radican aconseja, por otra parte, que se de a estos cursos de divulgación una cierta autonomía que permita adecuarlos a las necesidades reales de los posibles beneficiarios de sus enseñanzas.

Por todo lo cual, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—A partir del próximo primero de enero se organizarán en todos los Centros de Enseñanza Media y Profesional cursos permanentes de extensión cultural y de iniciación técnica para los productores que deseen perfeccionar sus conocimientos.

Artículo segundo.—Las tareas docentes de dichos cursos se realizarán a la terminación de la jornada de trabajo, y corresponderán a cargo, fundamentalmente, de los profesores de los correspondientes Centros, quienes desarrollarán sus enseñanzas utilizando el material pedagógico e instrumental de aquéllos.

Artículo tercero.—Los planes de estudios de dichos cursos complementarios deberán ser propuestos por los Directores de los Centros, de acuerdo con las necesidades culturales y técnicas de las comarcas donde radiquen, y serán aprobados por el Ministerio de Educación Nacional previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Artículo cuarto.—En las localidades donde además de los Centros citados existan otros dedicados a la formación profesional dependientes del Ministerio de Educación Nacional, tales cursos se desarrollarán procurando la coordinación de las tareas docentes confladas a unas y otras instituciones de enseñanza.

Artículo quinto.—En los presupuestos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se consignarán las subvenciones necesarias para el desarrollo de estos cursos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fiscalia Superior de Ta-sas doña Maria Jesús Mateos Moreno.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición de la interesada. Esta Presidencia ha tenido a bien acor-

dar que doña María Jesús Mateos Moreno, dar que doña María Jesús Mateos Moreno, Maestra Nacional, destinada en comisión a la Fiscalia Superior de Tasas por Orden circular de fecha 11 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 76), tese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino. Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmos, Sres. ...

ORDEN de 11 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fiscalia Superior de Ta-sas doña Maria Rosa Yujera Guirao.

Exemos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición de la interesada,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que doña Maria Rosa Yufera Guirao, Maestra Nacional, destinada en comisión a la Fiscalia Superior de Tasas por Orden circular de fecha 23 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 238) cese en la referida comisión,

reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1952.

CARRERO

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que cesa en la Fiscalia Superior de Ta-sas doña Concepción Pinilla Monclús.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición de la interesada,

Esta Presidencia ha tenido a bien acor-Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que doña Concepción Pinilla Monclús, Maestra Nacional, destinada en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 9 de hoviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 319) cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destina. destino.

Lo que digo a VV. EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1952

CARRERO

Exemos. Sres. ...

ORDEN de 20 de octubre de 1952, por la que se concede un suplemento de cré-dito por 200.000 pesetas al vigente Pre-supuesto del Africa Occidental Espa-

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades atribuidas por el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 24 de marzo de 1952, Esta Presidencia del Gobierno se ha servido autorizar la concesión de un suplemento de crédito por un importe de doscientas mil pesetas (200 000 pesetas) al vigente Presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española, en su Sección tercera, Territorios Españoles del Sahara, capítulo tercero. Gastos diversos. Sahara, capítulo tercero, Gastos diversos artículo quinto, Adquisiciones y conserción, grupo primero, concepto único «Para su entretenimiento y conservación de los vehículos del Servicio de Automóvi-les, etcétera.» El aumento de gasto que

representa se cubrirá en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Ser-vicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

ORDEN de 3 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor especial de «Dtbujo» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a doña Maria del Pilar Pérez del Cerro.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patrona to Provincial de Enceñanza Media y Profes sional de León el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de en-cargarse de las enseñanzas de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profe-sional de Villablino;

Vista la propuesta elevada por el Pa-tronato Provincial a examen del Nacio-nal, y la conformidad con al estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

Nombrar Profesor especial de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Pro-fesional de Villablino a doña Maria del Pilar Pérez del Cerro. Est. Profesor a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual

Excmos. Sres. ...

de 10.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especial re de para

el Centro de su destino.

3.º Quédará obligado al deber de residencia, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial. vincial a los efectos oportunos,

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la Enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Disección General de Enseñanza Loberta. rección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo y del Patronsto Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente. pondiente.

El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el intere-sado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo bien al final del curso, por su conveniencia, comunicandolo al Patronato Provincial antes del dia 1 de junio o bien en cualquier momento por causa justificada Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por au-sentars, de la localidad sin permiso es-crito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo, y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funciona-rios públicos como constitutivos de faltas

La posesión se verificará ante al Patronato Provincial en la forma reglamentaria y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y paragracionemicata en la ligitar de la constanta de la const tación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo à VV. II, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV II. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario - Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del Cen-tro de Enseñanza Media y Profesional de Hellin.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enceñanza Media y Profesional de Albacete el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas en el Centro de Enseñanza Media y Profesio-nal da Hellin:

Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial a examen del Nacional y de conformidad con el estudio rea-

lizado por este último.
Est. Ministerio ha resuelto:
1.º Aprobar la tramitación del concur-

so de referencia.

2º Nombrar Profesor titular del ciclo 2.º Nombrar Profesor titular del ciclo de Matemáticas, a don Andrés Picazo Soriano; del ciclo de Lenguas, a don José Maria Sobejano Esteve: del ciclo de Geográfia e Historia a don Tomás Escribano Vidal: del ciclo de Ciencias de la Naturaleza, a don José Maria Manzano Rubio: de Formación Manual a don José Luia Espinosa Iborra, y Profesor especial de Dibujo, a don Antonio Villaescusa Morales.

Estos Profesores a partir de la fecha

Estos Profesores, a nortir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución annal de doce mil pesetas, los titulares, y diez mil, el especial de Dibujo, y de-

más emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino

Quedarán obligados a residir en Hellin, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial

sera vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.
Su función docente será incompatible con el ejercicio de Enseñanza Media preuniversitaria en Colegio, reconocidos cescuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitara solicitar autorización de la Dirección General da Enseñanza La-boral, la cual recaberá para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, y del Patronato Pro-vincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

Los nombramientos a que se reflere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo: por ausentars, de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, an el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento qua el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV II. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1952.

## RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del primer curso del Bachillerato Laboral en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral en al Cenro de Enseñanza Media y Profesional de

Torredonjimeno;
Vista la propiiesta elevada por al Patronato Provincial a examen del Nacionel y de conformidad con el estudio rea-

tizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concur-

so de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del ciclo de Matemáticas a don Emilio Carazo Gu-tiérrez del ciclo de Lenguas, a don José Mesa Fernández; de Geografía e Historia, a coña Maria Soledad Cepeda Calzada: de Ciencias da la Naturaleza, a don Francisco Carazo Montijano, y Profesor especial de Dibujo, a don José López Arjona.

Estos Profesores, a partir de la fecha de nosesión disfrutarán la retribución anual de doce mil pesetas, los titulares, y diez mil. el especial de Dibujo y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en Torredonjimeno obligación de la cuel será además, responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Di-rección General de Enseñanza Laboral la cual recabará para axtenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo y del Patronato Provincial de En señanza Media y Profesional correspondiente.

Los nombramientos a que se reflere la presenta Orden se entienden vale-deros por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la con-tinuación en el ejercicio de su cargo, bien a finel de curso, por su conveniencia, co-municándolo al Patronato Provincial an-tes del día 1 de junio, o bien en cual-quier momento, por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a peti-ción justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo: por autentarse de la locali-dad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente ponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente pora funcionarios públicos como constitutivo- de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en el plazo de ccho dias, a partir de la mublicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a les normas vigentes sobre la Enseñauza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoqua oportunamente.

mente.

Lo digo a VV: II, para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV II. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmos Sres Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñan-za Media y Profesional de Noya a don Alejandro Jubitero Perez.

Timos Sres: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Lenguas en el Centro de Ense-nanza Media y Profesional de Noya; Vista la propuesta elevada por el Pa-tronato Provincial a examen del Nacio-

nal y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concur-

so de referencia. 2.º Nombrar P 2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo Lenguas en el Centro de Enseñanza

Media y Profesional de Noya a don Ale-jandro Jubitero Pérez.

Este Profescr, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especial-

mente para el Centro de su destino.
3.º Quedará obligado al deber de res'aencia en la localidad donde radique el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Di-rector de éste, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos opor-

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Lala Dirección General de Eusenanza La-boral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo y del Patronato Pro-vincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada, Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públilación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, y por el hecho de la misma que-ca este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmos, Sres, Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor especial de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa a don Miguel Canton Checa.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Pro-fesional de Almería el oportuno concur-so para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Di-bujo en el Centro de Enseñanza Media

y Profesional de Huércal-Overa; Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial, el escrito formulado por don Miguel Cantón Checa y el informe del Patronato Nacional de estas enseñanzas.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor especial de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa a don Mi-guel Cantón Checa.

guel Canton Checa.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado al geber de residencia en Huárral Overe siendo residencia en Huárral Overe siendo residencia.

sidencia en Huércal-Overa, siendo responsable del mismo el Director del Cen-

tro y quedando encomendada su vigilan-cia al Patronato Provincial de Almería. Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Centros reconocidos o

Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en el mismo será necesaria la autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla in-forme del Director del Centro y de la Inspección de Enseñanza Media del respectivo Distrito Universitario, tramitán-dose la solicitud correspondiente a través del respectivo Patronato Provincial.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la con-tinuación en el ejercicio de su cargo, tintacion en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio podrá declarar su cese por ausentarse de la localidao sin permiso escrito de las Autoridadas e quies reglementariamento. ridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo; por la realización de actos considerados en la legislación de atos consideratos en la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves, a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respec-

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Ense-fianza Media y Profesional y a realizar, los cursillos de orientación y perfeccio-namiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Maarid, 7 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmos, Sres, Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sal-daña a don Eugenio Frechoso Miguel.

Ilmos Sres.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reveren-dísimo señor Obispo de la Diócesis de León

León,
Este Ministerio ha resuelto:
1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a con Eugenio Frechoso Miguel.
2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 peseñas

tas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Palencia, en la forma reglamentaria, quedando este Pro-fesor sometido a la observancia de las normas vigentes para estas clases de en-señanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a VV. II. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años, Madrid, 7 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmos, Sres, Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 8 de Octubre de 1952 por la que se nombra Vicedirector y Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona a don Juan Comitre Ramos y a doña Maria Encarnación Gil de Rivera.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director del Centro y el informe del Patronato Provincial res-

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector y Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona a don Juan Comitre Ramos y a doña María Encarnación Gil Rodríguez de Rivera, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de octubre de 1952 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia a don Jose Maria Serrano

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta en terna del Claustro de Profesores y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo,
Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949 ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia e don José Merie Serrano Sos a don José María Serrano Sos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza; Laboral.

ORDEN de 14 de octubre de 1952 por la que se nombra a don Alberto Gallardo Gallego Vocal representante del Minis-terio de Industria en el Patronato Pro-vincial de Enseñanza Media y Profe-sional de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Ilmo. Sr. representante del Minis-terio de Industria en el Patronato Nacio-nal de Enseñanza Media y Profesional, Este Ministerio ha resuelto nombrar a

don Alberto Gallardo Gallego Vocal re-presentante del citado Departamento en el Patronato Provincial de estas enseñan-zas de Ciudad Real. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de octubre de 1952 por la que se nombra el Profesorado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profe-sional de Vizcaya el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado del Cen-tro de Valle de Carranza; Vista la propuesta elevada por el Pa-tronato Provincial a examen del Nacional

y de conformidad con el estudio realizado, por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la tramitación del concurso de referencia

2.º Nombrar Profesores titulares del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a:

Don Juan José Perea Chévarri, para el

Don Juan Jose Perea Cnevarri, para el Ciclo de Matemáticas.
Don Victoriano Marquinez Herranz, para el Ciclo de Lenguas.
Don Gerardo Samaniego Fernandez, para el Ciclo de Geografía e Historia.
Don Enrique Arechalde Ungo de Velasco, para el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza. turaleza.

Don Cesáreo Sainz Nieva, para el Ciclo

de Especial.
3.9 Estos Profesores titulares disfrutarán la retribución anual de 12.000 pese-tas a partir de la fecha de posesión, sin perjuició de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Los Profesores nombrados están obligados al deber de residencia en Valle de Carranza, obligación de la cual sería, además, responsable el Director del Centro, vigilándose por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

además, responsable el Director del Centro, vigilandose por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

La función docente de estos Profesores será incompatible, en el ejercicio de Enseñanza Media preuniversitaria en Centros oficiales o particulares. Para la enseñanza de este grado, con carácter privado, se necesitará autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral o solicitud del interesado tramitada por el Patronato Provincial respectivo previos informes del Inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario y del Director del Centro.

5º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunclar a la continuación en el ejercicio de su cargo bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de jusio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese por la realización de hechos considerados como constitutivos de faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos, por ausentarse de la localidad donde radique el Centro de su destino sin permiso escrito de las autoridades a quien reglamentariamente corresponda y por petición justificada y conjunta del Director del Centro del Patronato Provincial respectivo.

6.º La posesión se verificarà ante el Patronato Provincial en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma, queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Madrid, 14 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

limo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de octubre de 1952 por la que se dispone desempenen las cátedras y plazas vacantes en Institutos Nacio-nales de Enseñanza Media los señores que se citan.

Ilmo Sr.: Vacantes las cátedras y pla-zas que se indican en los Institutos Na-cionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por los señores Directores, ha tenido a bien designar pira su desempeño a los profesores que a confinuación se expresan, quienes percibirán la remuneración anual de tres mil

pesetas, en concepto de «acumulada», referida a los capítulos y artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto primero, los de disciplinas fundamentales, y al subconcepto segundo, los de «Alemán», «Inglés» e «Italiano»:

#### ALBACÉTE

Frances.-D. Francisco Pérez González

#### ALCOY

Lengua alemana. Don Juan Domenech Menjibar.

ANTEQUERA («Pedro Espinosa»)

Griego.-D. Ricardo Aguilar López. Ciencias Naturales - D. Fernando Mañas Jimenez,

#### ARANDA DE DUERO

Lengua inglesa.-Don Conrado R. Garcia Dinero. ASTORGA

Lengua alemana.—Doña Elvira Gómez Rodríguez da Cela

#### AVILA

Lengua alemana. — Doña Dolores del Palacio y de Azara.

#### BADAJOZ

Filosofía -- Don Carlos Posac Mon.

#### BAEZA

Filosofia.—Don José Bonilla Rico. Ciencias Naturales.—Don Angel Nieto Muriano.

#### CABRA

Lengua inglesa. Don José Diez García.

#### CALATAYUD

Lengua alemana.—Dofia Julia Tomás Sainz da Medrano.

## GRANADÁ («Ganivet»)

Lengua alemana.-Don Fernando Sierna Gago. Lengua italiana.—Don Bernardo Apari-cio García Valdecasas.

## GUADALAJARA

Lengua alemana.-Don Enrique Silván HUELVA

Matemáticas — Don José Jiménez Sarrión.

Lengua alemana.—Don Antonio Palma Chaguaccia. IBIZA

Filosofía - Doña Carmen Comez Carbonell. JATIVA

Griego. Don Luis Martinez Pujalte.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Fisica y Quimica.—Don Horacio Bel Baena.

#### LERIDA

Griego Don Francisco de P. Ribelles Barrachina. Lengua inglesa. - Don Salvador Bosch

Puyol.

## LORCA

Griego — Don Juan Carlos García-Bo-rrón Moral Lengua alemana — Doña Ana Maria Ba-llester Silbers ein:

Lengua italiana.-Don Ildefonso García González, LUGO (Femenino)

Matemáticas.—Don Alfredo Rodriguez Matemáticas.—Don Luciano Fernandez Penedo.

MADRID («Beatriz Galindo»)

Griego.-Don Eduardo García de Diego.

#### MALAGA

Femenino: Griego.—Don Francisco Lopez Ruiz Masculino: Lengua alemana. — Don Eduardo García Rodeja.

#### MELTILA

Matemáticas -- Don Angel Ariño Mon-Lengua alemana.—Don Pascual Gil Gil.

#### MERIDA

Lengua alemana—Doña Alicia Alvarez de Sotomayor Loro.

MURCIA («Saavedra Fajardc»)

Matemáticas.—Don Juan B lda López.

#### OSUNA

Griego.—Don Julio Corta Cochicoa. Ciencias Naturales.—Doña Aurora del Pozo Martínez.

Filosofía.—Don Antonio Delgado Cua-

dra,

#### PONFERRADA

Griego.-Don Alfredo Rodríguez Robles. Matemáticas.—Don León Garzón Rui-

#### PONTEVEDRA

Lengua alemana. — Don Ramón Dios Vidal. Lengua inglesa.—Don Mariano García Martinez

#### PUERTOLLANO

Griego.-Doña Maria Covadonga Pérez Peñamaria. Lengua alemana, Doña Agustina Ruiz Alonso.

#### REQUENA

Griego.—Don Ifilgo José Gracia López. Lengua alemana.—Don Juan Grandia Castellá.

#### SEO DE URGEL

Griego.—Doña Carmen González Pujol. Matemáticas.—Don Juan Colom Obach. Lengua alemana.—Don Francisco Payarols Casas.

#### VALDEPENAS

Lengua alemana.—Don Antonio Manzanares Jiménez.

. VALLADOLID («Núñez de Arce»)

Filosofía.-Don Alejandro Diez-Blanco.

#### ZAMORA

Griego.-Don José María Gómez Lónez. Matemáticas. - Don Francisco Molina Múgica.

Lengua inglesa.—Don José A. Ruiz de la Torre

#### ZARAGOZA («Goya»)

Lengua alemana.—Don Eugenio Frutos Cortés.

Estos nombramientos serán válidos para el curso 1952-53, pudiendo ser revoca-dos si así conviniera a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Info. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de octubre de 1952 por la que se nombran Profesores adjuntos y especiales interinos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que ra-dican en capitales de provincia y distrito universitario.

Ilmo Sr.: De conformidad con las pro-puestas formuladas por los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se expresan, Este Ministerio ha dispuesto nombrar profesores adjuntos y especiales interinos a los señores que se relacionan:

#### ALBACETE

. Profesora adjunta:

Geografia e Historia.—Doña María Llanos González Reolid.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Francisco Lo-renzo Martín

Lengua inglesa.—Don Juan Serna Ru-

#### ALICANTE

Profesores adjuntos: Geografía e Historia.—Don José Albi Fita.

Latin.—Don Domingo Carratalá Figue-TAS:

Matemáticas.—Don Felipe Saura Coronado.

Profesores especiales: Lengua inglesa.—Don Juan Diego Campoy Coronado.

#### ALMERIA

Profesores adjuntos: Lengua y Literatura española.—Doña Carmen Marín Aráez.

Geografía e Historia.—Doña Tadea

Fuentes Vázquez. Matemáticas.—Doña María Luisa Ro-dríguez-Navarro Martínez. Ciencias Naturales.—Don Francisco Guil

Andres

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don José M. Ibarra Sánchez.

Lengua inglesa.-Don Francisco Morales' Diaz.

Lengua italiana.—Doña Lucia Marzani Franchini.

Dibujo.—Don Miguel Rueda Morales.

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.-Doña María Nie-

ves Santos Muñoz. Griego.—Don Aníbal Fonseca Manzano. Matemáticas.—Don José Sánchez-Reyes Mata.

Profesor especial:

Lengua inglesa.—Don Joaquín Palacios Garcia.

#### BADAJOZ

Profesores ajuntos: Lengua y Literatura españolas.—Don Arcadio Guerra Guerra y doña María Carmen Gómez Tejedor Cánovas. Latín.—Doña María Vázquez Hernán.

dez. Francés.—Doña Luz Willemont de Nanc.

Matemáticas.—Doña Carmen Velarde Hidalgo:

Profesor especial: Lengua inglesa.—Don Eloy Soriano Diaz.

#### BARCELONA «Ausias March»

Profesores adjuntos:

, Lengua y Literatura españolas.—Don Luis Moya Plana

Griego.—Don Miguel Echevarria Goñi. Profesora especial:

Lengua alemana.—Dofia Pilar Romaná Gelada.

#### BARCELONA «Balmes»

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Don Buenaventura Fontán Fontán.

Lengua y Literatura españolas.—Doña Maria Blanquet Berredicto y don Antonio Segarra Portolés.

Geografia e Historia.-Doña Isabel Ibáñez Daltabuit.

Latín.—Doña María Asunción Ferrer de la Cruz Ledesma.

Griego.—Doña María Luisa Medrano Herieros.

Profesor especial: Lengua italiana.—Don Arístides Margenac Fernández.

#### BARCELONA «Maragall»

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.—Don Ricardo Fernández de la Reguera.

Griego.—Doña Carmen Albagés Busqueta

Francés.—Doña Sofía Ventosa Palanca. Física y Química.—Doña María Luisa Canut Ruiz.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Doña Hilaria Roma-na Gelada.

Lengua inglesa.-Don Julio Calvo Al-

#### BARCELONA «Menéndez Pelayo»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.—Don José Ramón Molina Yébenes, Matemáticas.—Don Salvador Ros Nico-

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don Juan Ros Nico-1á11.

Lengua inglesa.—Doña Josefa Tejero Corretcher.

#### BARCELONA «Milá y Fontanals»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.—Doña Angeles

Ruiz de Lara. Griego.—Don Narciso Casanovas Pujol. Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña María Rosa Mora Bartés. Lengua inglesa.—Don Luis Martínez

Elén. Lengua italiana.—Don Rafael Romero

Mercadal.

#### BARCELONA «Montserrat»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.—Doña Rosario Cao Alzamora.

Latin.—Doña Mercedes Piera Gelabert. Matemáticas. - Don. Manuel Martín Falcó.

Fisica y Quimica.—Don Jorge Guinart Olivella.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don Ricardo Wissenthal Miranda.

Lengua italiana.-Don Guillermo Aleu Diaz.

#### BARCELONA «Verdaguer»

· Profesores adjuntos: Lengua y Literatura españolas.—Deña Maria Vilar Bonet.

Geografia e Historia.—Dona Ana Maria Llanso de Vinals.

Latin.-Don Ramón Varela Sala. Matemáticas. - Don Francisco Vélez Cantarell.

Ciencias naturales.—Doña Mercedes Font Pagés Profesora especial:

Lengua alemana.—Doña Marina Mitjá Sagüé.

BILBAO (femenino)

Profesores adjuntos: Geografía e Historia.—Don David Bu-

rón Huelmo. Matemáticas.-Doña María Teresa Menéndez González.

Profesor especial: Lengua alemana.—Don Francisco Manrique de Lara.

#### BILBAO (masculino)

Profesora adjunta:

Latin.—Doña Maria Socorro Pastor Cárcamo

Profesora especial: Lengua alemana.—Doña Herta Roschnik Martinic.

#### BURGOS

Profesores adjuntos: Matemáticas.—Don Carmelo Redondo Pablos y doña Prudencia Bárcena Tehe-

Profesores especiales: Lengua inglesa.—Don Eduardo Diez-•Conde Valles.

Dibujo.-Don Rigoberto González Arce.

#### CACERES

Profesores adjuntos: Geografía e Historia.—Don Secundino Carballo Brisset.

Francés.—Doña Eladia Montesino-Es-partero y Averly. Matemáticas. — Don Rodrigo Dávila

Martin.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Doña Amparo Diaz

López. Lengua inglesa.—Doña Maria Rosario

Plaza García. Dibujo.—Don Emilio Macías Sáenz.

#### CADIZ «Columela»

Profesora adjunta: Matemáticas.-Doña Elvira M.ª Soto Arizaga.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don Adolfo Guttemberger Maier. Lengua inglesa.—Don Rafael Diaz Mon-

toro. Lengua italiana.—Don Aquiles Pettengui Gallot.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Profesores adjuntos: Lengua y Literatura españolas.—Doña Maria Colomina Vivar.

Latin.—Don José M.\* Guinot Galán, Matemáticas.—Doña Rosa Forés Sega-

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don Juan Cánovas Pallarés.

Lengua inglesa.—Don Antonio Botella Matéu. CEUTA

Profesores adjuntos: Geografía e Historia.—Dofia María Do-lores Pascal Martinez.

Matemáticas. — Doña Juana Campoy. Fresneda.

Profesora especial: Lengua alemana.—Dona Maria Jalon Pizarro.

#### CIUDAD REAL

Profesores adjuntos: Latin.-Dona Carmen Calatayud Maldonado.

Griego.—Doña Elvira Merino del Alamo. Francés.—Doña Carmen González Méndez.

Matemáticas.—Don José Ruiz Sánchez. Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Eugenio Klin Lauber.

Lengua inglesa.—Doña Margarita Tova de Figueroa.

#### CORDOBA

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don Samuel de los Santos Janner.

Dibujo.-Doña Dolores Fernández Fernández.

#### CORUÑA (femenino)

Profesores acjuntos: Filosofía.—Don Victorino Cobas García. Geografia e Historia.—Don José M. Alvarez Bértolo.

Griego.-Doña Adela Fernández Gago. Francés.—Don Juan Mansito Rodríguez Matemáticas.—Don Angel Fernández Aperribay, don José Marco Moll y don Luis Luna Rodríguez. Ciencias Naturales.—Don Antonio López

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Erna Angeles Singer Eberhardt.

Lengua inglesa.—Doña Margarita Trulok Bertorini.

#### CORUNA (masculino)

Profesores adjuntos:

Geografia e Historia.—Doña María Lui-Ba de la Torre Paz. Latín.—Don Alejandro Ripoll González.

Profesores especiales:

Lengua alemana.-Don Enrique Fraga García.

Lengua inglesa.—Don Waldo Valiño Lorenzo.

#### CUENCA «Alfonso VIII»

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.—Doña Virginia Olalla Villalba Geografia e Historia.—Don José Niño

Astudillo.

Latin.-Don Fidel Cardete Martinez. Griego.—Doña Isabel Núfiez López. Ciencias Naturales.—Doña María Camila Vales Córdoba,

Profesores especiales:

Lengua alemana.-Don José Luis Alvarez de Castro.

Lengua inglesa.—Don Angel Turégano Aguado.

#### GERONA

Profesor adjunto:

Francés. Don Juan Costa Viñas.

Profesores especiales: Lengua alemana.-Dofia Salomé Sachaub de Sanner.

Lengua inglesa. - Don José Camps Carbó.

#### GRANADA «Ganivet»

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.-Doña Bofia García García.
Latin.—Don Manuel Montero Martin.

Griego.—Don Sebastián Prades Carreras.

Matemáticas.-Doña Candelaria Serra-

no Camacho. Ciencias Naturales.—Doña Aurelia Montilla Guerrero.

Profesor especial: Lengua inglesa.—Don Manuel Galzusta López.

#### GRANADA «Padre Suárez»

Profesor adjunto: Latin.—Don Rafael del Arbol Navarro. Profesor especial:

Lengua inglesa.—Don Emilio Rancaño Rodriguez.

GUADALAJARA «Brianda de Mendoza»

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.—Don Enrique Silván Lalinde, Francés.—Don Adolfo Gómez-Córdoba

Hernández.

#### HUELVA «La Rábida»

Profesores adjuntos:

Filosofia.—Don José Marchena Marchena.

Griego.—Don Diego Díaz Hierro. Francés.—Doña Francisca Vázquez Dominguez.

Matemáticas.—Doña Librada Vázquez Dominguez,

Profesor especial: Lengua inglesa.—Don Bartolomé Sixto Barranco Herrera.

#### HUESCA «Ramón y Cajal»

Matemáticas.—Doña Pilar Ortiz Gracia. Ciencias Naturales.—Don León Marquinez Isasi.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Eugenia Rincón Gutiérrez.

Lengua inglesa.—Don' Luis Cereza Oliván.

Dibujo.-Don Vicente Valles Valle.

## JAEN «Virgen del Carmen»

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Don Juan M.ª Cobo Vera. Lengua y Literatura españolas.—Don

Alfonso Sancho Sáez.

Geografía e Eistoria.—Don José Peral-

ta Ruiz. Latin.-Doña M.ª Teresa Martos Esté-

vez. Griego.—Dofia Enriqueta Molina Muñoz.

Matemáticas.-Don Manuel López Romero.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Carmen Ca-sero Sánchez-Ventura.

Lengua inglesa.-Don José Gómez Contreras.

#### LA LAGUNA DE TENERIFE

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.—Doña Emilia Alvarez y doña Mercedes Machado

Machado. Geografía e Historia.—Don Antonio Mederos Sosa y doña Ana María de Cossío. Estremera.

Latin.—Doña Carmen Rodríguez Fernández y doña Concepción Martínez Figueroa

Griego.—Don Francisco García Fajardo. Francés.—Don Alfredo Mourenza Váz-quez y doña María Luz de Cossío Estremera.

, Matemáticas.—Don Enrique Rodriguez Baster, don Aniceto Gutiérrez Afonso y don Melquíades Alvarez Alvarez.

Ciencias Naturales.-Don Antonio Quintero Guerra.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Dofia Carmen-Rosal García Montelongo

Lengua inglesa —Don Luciano Fernán-dez Machiñena.

Lengua italiana.—Don Jacinto Alzola Cabrera.

#### ·LEON «Juan del Enzina»

Profesores adjuntos: Francés. — Doña Romana Fernández Gallo

Latin. -Doña Rosa Labayen Zotes Matemáticas.-Don Luis Garcia González.

Profesor especial: Lengua alemana.-Don Joaquín Echevarria Creagh.

#### LEON «Padre Isla»

Profesore; adjuntos:

Griego.—Doña Maria Luisa Riera Fernández-Raigoso.

Francés.—Don José Vega Merino. Ciencias Naturales.—Dona Concepción. Espeso González,

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Esteban Riera Fernández-Raigoso.

Lengua inglesa.-Doña Clara Sáez de Pipaón Tejada.

#### LERIDA

Profesores especiales: Lengua alemana. — Dona Enriqueta Stern Castells. Dibujo.-Don José Francino Gil.

#### LOGRONO

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.-Doña Eloisa Pindo Moreno.

Latin.—Don Miguel Berger Sagastuy, Francés.—Doña Marcelina Losarcos Buianda.

Matemáticas.—Doña Luisa Gil Losa y don Jesús M.\* Rodriguez López, Física y Química.—Don Angel San Juan

Romea.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don Eulogio Ropero

Soria. Lengua inglesa.—Don Enrique Palacio Principe.

## LUGO (femenino)

Profesores adjuntos:

Geografia e Historia.—Don Jesús, Díaz Lopez.

Latin.-Doña M.ª Dolores Suárez Fernández.

Griego.—Doña Carmen Guerrero Pan. Matemáticas.—Don Eliseo Blanco Barriba

Fisica y Química.—Doña Aurea Usero Souto.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don Antonio Carvajal Herbón.

Lengua inglesa.-Doña María Pérez Ba-

Dibujo.-Doña Mercedes Pardo Pardo-Reguera.

#### LUGO (masculino)

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.—Don Luis José Quintela Ferreiro.

Geografía e Historia.—Doña Maria Ig-nacia Ramos Díaz, Latín.—Don Gonzalo Paz López, Griego.—Don Jesús Rodriguez López, Francés.—Doña Merceces Barro Neira, Matemáticas.—Don Cesáreo Fouz Prieto y don Jesús García Siso.

Física y Química.—Don Antonio Quintana Peña.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Doña Maria Cristina Carro Martinez. Lengua inglesa.—Doña Sofia Piñeiro

Piñeiro. Dibujo.—Don Antonio Insúa Bermudez.

#### MADRID «Beatriz Galindo»

Profesores adjuntos:

Filosofía.-Doña Josefina Moreno Moreno

Lengua y Literatura españolas.—Don Jorge Manrique de Aragón y dona Puar López Piñeiro.

Geografia e Historia — Doña Mercedes Belaunde Prendes y doña Adela Gómez Pérez

Latin -- Don Julian Sendino Garcia, do-

ha María Paz Lloret Ots y dona Carmen Molina Arboleda.

Francés. — Don Manuel Altamirano Ariza y don Gerardo Bedate Camps. Matemáticas:—Don Simón Archilla Guz-

man, don Emiliano Paso Lasmarías y don Gregorio Caballero Malfaz,

Física y Química.—Doña Pilar Sánchez Sánchez

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Elena Feijoo

de Sotomayor. Lengua inglesa.—Dofia Teresa Pan Montojo.

Liengua italiana.—Doña Carmen López

Piñeiro.

#### MADRID «Cardenal Cisneros»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.—Don José Cenzano Martinez, don Antonio Alvaro Mora y don Ramón Paz Remolar.

Lengua y Literatura españolas.—Doña Angeles Gainza Remón.

Latin.—Don José M.ª Díaz López y do-

ha Olga Navarro Arribas Cambronero.

Griego.—Don Emilio García Salvador. Matemáticas.—Don Antonio Rodríguez Socorro.

Fisica y Química.—Doña Carmen Archilla Guzmán.

Ciencias Naturales.—Doña María Antonía A Gascó Gascón.

Profesor especial: Lengua italiana.—Don Vidal E. Mon-Vero Gutiérrez.

#### MADRID «Cervantes»

Profesores adjuntos: Filosofía — Don Lorenzo Martínez Morete.

Lengua y Literatura españolas—Don Antonio Oliver Balmás. Geografía e Historia.—Doña María An-

tonia Rodulfo Boeta.

Latin.—Doña Rosario Alcantara Montalbo dofia Juana Pericas Bisbal y don Marcelino Jiménez Jiménez, Griego.—Doña María Carmen Martin

Mer'

Francés.—Doña Josefa Beúnza Sáez y

dona Dolores Rocamora Valls.

Matemáticas.—Don Ezequiel Puig Maesmatematicas.—Don Ezequiel Puig Maes-tro-Amado, don Andrés Santo Tomás Dau-nis y don Manuel del Río García Pelayo. Física y Química.—Doña Concepción Bárez Alcácer y don Mariano Conrado Villalba.

Ciencias Naturales.—Doña María del Carmen García Rodriguez.

Profesores especiales

Lengua alemana.—Don Tomás Santos Rincón

Lengua inglesa.—Don Guillermo Aguirre Ibarra.

## MADRID «Isabel la Católica»

Profesores adjuntos: Filosofía.—Doña Maximina P. Díaz Pefialver.

Lenzua y Literatura españolas.—Don José Montero Alonso, don Luis Rejas Rey y doña Pilar Uberos Cortés. Geografia é Historia.—Doña Maria Con-

cención Uneda Nogués Latín.—Doña Sofía Suárez del Casti-llo v coña Visitación Infantes Villena. Griego.—Doña María Carmen García

de Diego. Francés.—Doña Blanca Brisac Pérez y doña Carmen Galvache Cerón.

Matemáticas.—Doña Felisa Ruiz de Zá-rate y don Adolfo Martín Beloso, Física y Química.—Doña Juliana Arro-

yo Ruipérez.

Geografía e Historia.—Doña Magdalena Artalejo Pedrad.

Lengua y Literatura Españolas.—Doña Carmen Sagarna del Amo. Profesores especiales:

L'engita alemana. 4 Doña Carmen de Juanes Diaz Santos.

Lengua inglesa.—Don Francisco A. Poubennec

Lengua italiana.—Doña Maria Gandolfi Ruizgómez,

#### MADRID: «Lope de Vega»

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Don Andrés Trillo Marín. Filosofía.—Dona Rosario Calderón Gó-

mez, Lengua y Literatura españolas. — Doña Carmen González Rodríguez.

Lengua y Literatura españolas. - Doña Julia Recio Martin.

Geografía e Historia-Doña Julia Torrego Martinez.

Geografía e Historia.-Doña Elisa Bermejo Martínez.

Latin.—Don Hilario Elizalde Zabalza, Latin.—Doña Isabel Joga Lillo, Latin.—Doña María Dolores Marín Gar-

cía.

Griego.-Doña Honoria Feijoo Barrero. Francés. — Doña María Jesús Benito Bretón.

'Matemáticas.-Don Manuel García Alvarez.

Física y Química.—Don Brigido Ponce de León,

Ciencias Naturales.—Doña Trinidad del 📭n Arana.

Profesor especial: Lengua alemana.—Don Juan Rieradeval Pla.

#### MADRID: «Ramiro de Maeztu»

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Don Luis Artigas Giménez. Filosofía.—Don José Barrio Gutiérrez. Lengua y Literatura españolas. — Don Dionisio Gamallo Fierros.

Lengua y Literatura españolas. — Don
José Hermida López.
Lengua y Literatura españolas. — Don
Felipe Herrero Alegret.
Lengua y Literatura españolas. — Don

Bienvenido Moreno Quintana.

Lengua y Literatura españolas. - Don Mateo Quiró. Cantero.

Lengua y Literatura e Jaime Sánchez Romeralo españolas. — Don Geografía e Historia.—Don Antonio Ló-

pez Gómeż,

Geografía e Historia.—Don Vicente Pavia Galdón. Geografía e Historia — Don Vicente

Ruiz Argilés. Geografia e Historia.—Don José Mária

Sanz, García. anz Garcia. Geografía e Historia.—Pon Carlos Seco Serrano.

Geografía e Historia. — Don Francisco Viguera Martin.

Latin.—Don Alfredo Carballo Picazo.
Latin.—Don Julian Jimeno Moya.
Latin.—Don Miguel Pagola Lanz.
Latin.—Luis Riesco Torrero.
Latin.—Don Francisco Torrent Rodri-

guez.

Griego.-Don José María Sierra de la Guerra.

Francés.—Doña Patrocinio Belda Soriano de Montova Francés. Don Rodolfo de la Rubia Al-

calde. Matemáticas.-Don Juan Abellán Abe-

llán, Matemáticas.—Don Juan Felipe Gómez

Sánchez. Matemáticas. — Don Eulogio Hernández Alonso.

Matemáticas.—Don Julian Rodero Carrasco.

Matemáticas.—Don Francisco Sanz de Lara:

Física y Química.—Don Francisco Cebrian Pérez. Ciencias Naturales.—Doña Maria Luisa

Calvo Santamaria. Ciencias Naturales.—Don Antonio Garcia Verduch.

Profesores especiales: Lengua inglesa.—Doña Brigida Stotter

Forster.

Lengua inglesa. - Don Javier Alonso Lennart.

Lengua italiana. - Don Carmelo Palomar Palomar.

#### MADRID: «San Isidro»

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas — Don José Antonio Tamayo Chinchilla,

Latin.-Don Francisco Falcón Rodriguez. Latin.-Don José Ramón Martinez Ga-

Griego.-Don Fortunato Durántez Caminero

Francés. — Doña María Luisa Santos Rincón.

Física y Química.—Don Joaquín Aberger Barberán.

Ciencias Naturales.—Doña María Dolores Martinez Hernández.

Profesor especial: Lengua inglesa. — Don Francisco Diaz Méndez.

#### MALAGA (femenino)

Profesor adjunto: Latin.-Don Domiciano Herreras Magdaleno.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Victoria Ocôn Rodríguez.

Lengua inglesa. — Doña María Teresa Huelin Vallejo.

MALAGA: «Nuestra Sra. de la Victoria»

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas. — Don Rafael Vela Díaz.

Geografía e Historia.—Doña Francisca Ruiz Pedroviejo.

Matemáticas.-Don Juan Cutillas Fuentes.

Profesor especial: Lengua inglesa.-Don Francisco de A. Fortuny Ramos.

#### MELILLA

Profesores adjuntos:

Griego.-Don Luis Coronas Tejada. Matemáticas.—Don José Tapia Contre-

ras. Ciencias Naturales. — Don Juan José Carballa Puerto.

Profesores especiales:

Lengua inglesa.—Don Manuel Andrés Sanchez. Lengua italiana. - Don Enrique Bossini

MURCIA: «Saavedra Fajardo»

Profesores adjuntos:

Zavaglio.

Geografía e Historia. - Doña Trinidad León Closa.

Griego.—Don Pablo Saiz del Olmo. Latín.—Don José Pacheco Marhuenda. Francés.—Doña Concepción Hardil Gae

llego. Matemáticas. — Don Arturo Rodríguez Suárez.

Matemáticas.—Doña Carmen Sierra Jiménez.

Profesores especiales:

Lengua alemana. — Dona Clara Smilg Manases. Lengua inglesa.— Dona Emilia Aldaz Alix.

#### MURCIA: «Alfonso X el Sabio»

Profesores adjuntos:

Latin.-Don Vicente Bernal Gil. Griego,—Don Antonio Garcia Sánchez. Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Enrique Santamaría Muñoz.

Lengua inglesa.—Don Dictinio del Castillo Elejabeitia,

#### ORENSE

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas. — Don Teodoro López Sanmartín.

Latin.-Doña María Teresa Delgado Pi-

Griego.—Don Manuel Novoa González. Matemáticas.—Doña Isabel Alonso Fernández.

Matemáticas.-Don Antonio Pérez Alvarellos.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Antonio Villanueva Gómez.

Lengua inglesa. — Don Vicente Alonso Pérez.

#### OVIEDO (femenino)

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Don Francisco Escobar García.

Latin.—Don José Sancho Ruiz.

Francés.—Doña María Montousse Fargués.

Lengua y Literatura españolas.—Doña Pilar Arce Monzón.

Matemáticas.—Doña María de los Desambarados Martínez Morollón.

Ciencias Naturales.—Don Primo Alvarez García.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don José María Rodriguez Solis.

Lengua inglesa.—Don Francisco Pérez Puchal.

#### OVIEDO: «Alfonso II»

Profesor adjunto:

Latin.—Doña Julia Ibarra Pérez-Campoamor.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Carmen Guerra San Martin.

Lengua inglesa.—Doña Eladia Arechandieta Avello

#### PALENCIA: «Jorge Manrique»

Profesores adjuntos:

Matemáticas.—Don Jesús Fernández-Lo mana Pereletegui.

Matemáticas.—Don Modesto Alonso Emperador.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña Concepción Rivas Esquifino.

Lengua inglesa. — Don Florentín Sán-chez Izquierdo.

#### PALMA DE MALLORCA (femenino)

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Don Eusebio Riera y Estada. Lengua y Literatura españolas. — Don Eusebio Alomar Oliver.

Latin.—Doña Ana María Forteza Steegmann.

Francés.—Don Manuel Sanchis Guar-

Matemáticas.—Doña Rosa Obrador Parpal.

Matemáticas.—Don José María Jansá Guardiola.

Profesor especial:

Lengua inglesa. — Don Antonio Colom

#### PALMA DE MALLORCA: «Ramón Liuli»

Profesores adjuntos: Lengua v Literatura españolas. — Don Ignacio Ribas Muntaner.

Latin.—Don Sebastián Castell Cabot. Francés.—Don Felio Calafat Morey. Ciencias Naturales.—Dona Catalina Pallicer Ferrer.

Profesores especiales:

Lengua alemana. - Don Francisco de Berja Moll Casasnovas.

Lengua inglesa. — Don Joaquín Verdaguer Travesi.

Lengua italiana.—Don Ignacio Bonnin

#### PALMAS (LAS)

Profesores adjuntos:

Geografia e Historia.-Don Angel Portugués Hernando.

Latín.—Don Daniel Varona Hernández. Latín.—Doña Elsa Rodríguez Delgado. Matemáticas.—Doña Rosalía Hernández Armas.

Matemáticas.—Don José Manuel Suárez del Toro.

Matemáticas.-Don Sebastián Quintana Cabrera.

Profesores especiales:

Lengua alemana. — Don Lorenzo Juan Mulet.

Lengua inglesa.—Doña Rosa Flores Burroughs.

#### PAMPLONA: «Principe de Viana»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia. — Doña Angélica Tolosa Yurrita.

Geografía e Historia. — Doña Purifica-ción Labiano Villanueva.

Latin.—Don Joaquin Vitrain Esparza. Matemáticas.—Don José Maria Úrmeneta Ajarnaute,

Profesores especiales:

Lengua alemana. — Doña María Pilar Landa Madinabeitia.

Lengua inglesa. - Don Manuel Laguna Buitrago.

Dibujo.—Don Pedro Lozano de Sotés.

#### PAMPLONA: «Ximénez de Rada»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.—Doña Ana María Uriarte Martin.

Griego.—Don Angel Delgado Hidalgo. Matemáticas.—Doña María Pilar Zuasti Ferrández.

Matemáticas: Don Jesús Salanueva Sáez.

Profesora especial:

Lengua inglesa. — Doña Francisca Cachafeiro Eseverri.

#### PONTEVEDRA

Profesores adjuntos:

Filosofía. — Doña Carmen Bugallo Orozco.

Latin.—Doña Angela Dapena Díaz. Matemáticas.—Don José Vicitez Cortizo.

#### SALAMANCA: «Lucía de Medrano»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.—Doña María del Socorro Rodríguez Verástegui.

Francés.-Doña María de los Desamparados Pérez Botella.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Fernando Her-

nández de Pablo. Lengua inglesa.—Don Fernando Rodríguez Muñiz.

#### SALAMANCA: «Fray Luis de León»

Profesores adjuntos: Filosofía.—Doña Carmen A. Díaz González.

Latin.-Don Domingo Honorato Fuen-

tes. Griego.—Doña Florencia Dávila Yagile. Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Julián E. Cabero Conde. Lengua inglesa. — Don Julio Jaenisch

Gaerner. Lengua italiana.—Don Bernardo Rincón Santos.

## SAN SEBASTIAN: «Pefiaflorida»

Profesor adjunto: Geografía e Historia. — Don Francisco Yarza Guereño.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Profesores adjuntos:

Filosofia.—Boña María Jose?a Cordero Oveiero

Lengua y Literatura españolas. - Doña Maria Africa Alcaide Alonso.

Geografia e Historia.—Doña Alejandra Díaz Castro.

Latín.—Don Esteban Rodríguez Acosta.

Francés. - Doña Adelaida Alcaide Alonso.

Matemáticas. - Don Orlando Bethen-

court Lugo.

Matemáticas.—Doña Elena Tejera Díaz. Latin.—Doña Edita Díaz Fernández. Fisica y Química.—Don Publio Rodrí-

guez Rodríguez. Ciencias Naturales.—Don Baudillo Llo-rente García.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Luis Wildpret Alvarez. Lengua inglesa. — Don Miguel Pérez

Senty. Lengua italiana.—Doña Sara Perera Pé-

Dibujo.—Don Alonso Reyes Barroso.

#### SANTANDER

Profesores adjuntos:

Filosofía.—Doña Josefa Pelaz Lorenzo. Lengua y Literatura españolas. — Doña María Teresa Valbuena Morán.

Geografía e Historia.—Don Pablo Beltrán de Heredia.

Geografía e Historia. — Doña Olimpia

Cerrolaza Cerrolaza. Latín.—Don José Castanedo Samperio. Matemáticas.—Doña Josefa Pérez Vega, Francés:—Doña Inés Dufol Aznar.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don Walter Kuntze Weber

Lengua inglesa. — Don Eugenio Diege Salcedo.

#### SANTIAGO: «Rosalia de Castro»

Profesores adjuntos: Filosofía.—Don Casimiro Torres Rodríguez. Griego.-Doña Ramona Rey López

Francés. — Doña Concepción Caballero Iribarnegaray.
Geografía e Historia.—Doña María Jesús Sobrino Lorenzo.

Matemáticas.—Doña María Luisa Gar-

cía-Rodeja Fernández. Profesores especiales: Lengua alemana.—Dofia Otilia Ulbricht

Protze. Lengua inglesa. - Don Ricardo Hayet López.

#### SANTIAGO: «Arzobispo Gelmírez»

Profesora adjunta:

Historia.-Doña Mercedes Geografía e Salvado Martínez.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Doña María del Car-men Sanmartín Cornes.

Lengua italiana.—Doña Pilar Gutiérrez Galante. Dibujo.—Don José Luis Turina Garzón.

#### SEGOVIA

Profesores adjuntos: Geografía e Historia.—Doña Sara Gar-

cía-Bermeio Ortiz. Latin.—Doña Juliana Gómez Martín.

Profesora especial:
Lengua alemana. — Doña Carmen Rodriguez Escorial.

#### SEVILLA: «Murillo»

Profesores adjuntos:

Latin.—Doña María Teresa Martín-Prat y García Castro. Griego.—Don David Giménez Fernán-

dez,

Francés.—Dofia Josefa Monrás Roca. Ciencias Naturales.—Doña Maria Teresa Melara Lobato.

Profesora especial:

Lengua inglesa. — Doña Orosia Laviña Betés.

SEVILLA: «San Isidoro»

Profesores especiales: Lengua alemana. - Don Manuel Payá Gómez.

Lengua italiana. - Doña María Luisa Monzón Rivas.

#### SORIA

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas. — Doña Concepción García Hernández.

Geografia e Historia. - Doña Carmen Fresneda Sánchez.

Francés.—Doña Pilar Javierre Oncins. Matemáticas.—Doña Modesta Alcázar Rabal.

Matemáticas. — Don José Alonso Lafuente.

Griego.-Don Benigno Rey Aparicio. Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Jesús Guisande Martinez.

Lengua inglesa. - Doña María Otaduy Vázquez.

#### TARRAGONA

Profesora adjunta:

Lengua y Literatura españolas. — Doña Angeles Cardona Castro,

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don José María Bella Boquer.

Lengua inglesa.—Doña María Pilar Navarro Octavio de Toledo.

#### TERUEL

Profesores adjuntos: Lengua y Literatura españolas. — Don Saro Garcés y Beltrán. Geografía e Historia. — Doña Encurna-ción Galve de Dicho.

Latin.—Don Jaime Caruana Gómez de Barreda.

Matemáticas.-Don Manuel Navarro Esteban

Matemáticas.—Doña Angeles Sanz Morón.

Profesor especial: Lengua inglesa. — Don Emilio Lasarte Aznárez.

TOLEDO

Profesores adjuntos: Lengua y Literatura es Guillermo Téllez González. Literatura españolas. - Don

Geografia e Historia. - Don Clemente

Palencia Flores. Profesor especial:

Lengua alemana. — Don Enrique Vera Sales.

#### VALENCIA: «San Vicente Ferrer»

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Fidel A. García Bolinaga.

Lengua inglesa.—Doña Asunción Lambea.

#### VALENCIA: «Luis Vives»

Profesor adjunto:

Lengua y Literatura españolas. — Don Antonio Dicenta de Vera. Profesor especial:

Lengua alemana. — Don Justo Simeón Vidal.

#### VALLADOLID: «Núfiez de Arce»

Profesores adjuntos:

Geografía e Historia.—Doña María Je-

sús Gaite Domínguez. Francés. — Doña María Balmori Díaz-Agero.

Profesores especiales:

Lengua alemana.—Don Luis Franck. Lengua inglesa. — Don José Guzmán Renshaw.

## VALLADOLID: «Zorrilla»

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas.—Doña María Fuencisla Virseda López.

Geografía e Historia.-Doña Isabel Gi-

ralda Hidalgo, Latin.—Doña Josefina Touya-Pardo, Matemáticas.—Don Mariano Sáez Gi-

Física y Química.—Doña Arsela Nieto Brezmes.

Profesora especial:

Lengua inglesa. — Doña Isabel Antón Sánchez.

#### VITORIA: «Ramiro de Maeztu»

Profesores adjuntos: Lengua y Literatura españolas. — Don Lengua y Literatura es Antonio Mañueco Francos.

Geografía e Historia. — Don Eduardo

Madinaveitia Bengoa. Latín.—Doña Pilar Mateos Galindo. Francés — Doña Carmen E. López de Arava y Pérez de Leceta.

Matemáticas.—Don Emilio Sanz Egu-

Matemáticas.—Don Luis García Nieto. Física y Química.—Don Ramón Madi-naveitia Bengoa.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Don Luis Garay-Gor-

aóvil Gil. Lengua inglesa.—Don Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch. Dibujo.-Don Julián Ortiz de Vinaspre.

## ZAMORA

Profesores adjuntos:

Lengua y Literatura españolas — Don José María Baz Argüello Geografía e Historia — Doña Juana

Riesco Pedraz.

Matemáticas.—Doña María Concepción

Carvajal Aced. Matemáticas.—Doña Adela Martín Patiño.

Profesor especial: Lengua alemana.—Don José A. Ruiz de la Torre.

#### ZARAGOZA: «Miguel Servet»

Profesor adjunto:

Matemáticas. - Don Isidro Lafita Bribián.

Profesores especiales: Lengua alemana.—Dofia Maria Teresa

Casamavor Jareño. Lengua inglesa.—Don Julio Ariño Malo. Cada uno de estos Profesores percibirá la remuneración anual de 7.200 pese-

tas, referida a los capítulo y artículo pri-mero, grupo tercero y concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este De-partamento ministerial.

Aquellos Profesores cuyo nombramiento para el presente curso sea prórroga del anterior, aun cambiando de disciplina, percibirán sus haberes sin interrupción siempre que hubieren estado al frente del servicio, debiendo los Directores estampar la ciligencia de posesión y de modifica-ción, en su caso, en la credencial ante-rior. Los nuevos, comenzarán a percibir la remuneración que se les señala a partir del día primero de noviembre venidero, si se hacen cargo de la enseñanza, y los que hayan de cesar, por no serles ratificado su nombramiento, lo harán en 31 de los corrientes.

Estos nombramientos, de carácter interino, serán válidos para el curso 1952-53, pudiendo ser revocados si así conviniere

a los intereses del servicio. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1952.

#### RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se declara novada la concesión de la Zona novena algodonera.

Ilmo. Sr.: Establecidas por la Orden de este Ministerio, acordada en Consejo de Ministros, de 18 de enero del corriente año, las normas a que habrán de ajustarse las prórrogas o novaciones de las concesioprotogas o novaciones de las concessos es de zonas algodoneras procede resolver la solicitud de novación formulada por «Algodonera de Castilla, S. A.», siete años antes de terminar el período de concesión de la Zona novena. Para ello debe tenerse en cuenta, por una parte, la conveniencia de implantar en la misma el nuevo régimen que introduce la citada disposición, extendiéndose así a los agricultores los beneficios que ya disfrutan los de otras limitrofes y, de otra, la necesidad de compensar a la entidad, por el cambio de sistema, mientras no se logren producciones superiores a los forma hariase imposible la continuación de la labor de fomento del cultivo algodonero en la expresada Zona novena.

En su virtud, y a propuesta de la Jun-ta Central de Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, este Ministerio, de conformidad con el infor-me emitido por la Asesoria Jurídica del Departamento, dispone:

Artículo único.-De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Orden de este Ministerio de 18 de enero del corriente año, se declara novada a la entidad «Algodonera de Castilla, Sociedad Anónima», la concesión de la Zona novena algodonera, quedando sujeto el derecho que otorga a las condiciones generales señaladas en la citada Orden y a las específicas que a continuación se determinan:

Primera.—El plazo de la concesión a que se refiere el párrafo anterior empe-zará a contarse desde la campaña de 1952.

Segunda. — La producción de la Zona habrá de orientarse hacia las variedades de mayor consumo en la industria na-cional, y que, según las características de la Zona, señale el Servicio del Algo-

La Compañía adquirira l'bremente en el mercado mundial las variedades de semilla a sembrar, siempre que procedan de casas productoras de suficiente ga-rantía a juicio del Servicio, y que produzcan tipos de algodón cuyo rendimien-

to en fibra sea el más elevado posible.

La entidad concesionaria cuidará de la multiplicación y conservación en pureza de la semilla, así como de los cambios de variedades que estime necesario establecer como consecuencia de los estudios que, previa autorización del Servicio del Algodón, realice al efecto, para lo que deberá disponer en la Zona de los campos de experimentación necesarios.

Tercera. — La clasificación del algodón bruto a que se refiere el artículo sexto de la Orden básica citada se realizará con arregio a los correspondientes patrones actualmente vigentes en el Servicio del Algodón que proprio ser verte. vicio del Algodón, que podrán ser varia-dos por el Ministerio de Agricultura cuando así lo aconsejen las circunstancias.

Para garantía del agricultor, la Compañía hará la recepción y clasificación del algodón bruto por expertos con certificado de aptitud concedido por el Servicio del Algodón, interviniendo en dicha el concedido de concedido d clasificación, por medio de sus represen-tantes sindicales, los propios agricultores interesados.

Cuando los cultivadores no acepten la clasificación del algodón bruto hecha por

la entidad, podrán interponer ante el Servicio la correspondiente reclamación en un plazo de diez días, a partir de aquel en que se les notifique la clasifi-cación, siendo de cuenta de la parte con-tra la que recaiga el fallo del Servicio los gastos que se originen en la sustanciac ón de la contienda.

Las anteriores normas serán también de aplicación en las reclamaciones que puedan presentarse ante el Servicio del Algodón, con ocasión de la clasificación distribución de la fibra a los cultiva-

dores.

dores,
Cuarta.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno de la Orden básica, se fija en el cuarenta por ciento la cantidad de fibra a que tendrán derecho los agricultores en esta Zona, libre de todo gasto por las operaciones de desmotación.

Quinta.—En ejecución de lo dispuesto en el artículo 12 de la repetida Orden, se fija en un 15 por 100 de la totalidad de la fibra que se produzca en la Zona la cantidad que habrá de entregar la entidad concesionarla al Instituto; correspondiendo, por tanto, como de libre disposición de la Compañía un cuarenta y cinco por ciento del total de la fibra producida.

producida.

Sexta.—La clasificación de la fibra se hará en los Laboratorios de la Compafiia, con arregio a los «stancarda» uninia, con arregio a los «standards» universales establecidos por el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, para los algodones de tipo americano, mientras no se creen tipos específicos para el algodón español, utilizándose para el de tipo egipcio que se produzca en esta Zona los «standards» nacionales confeccionados por el Servicio del Algodón

los «standards» nacionales confeccionados por el Servicio del Algodón.
Si durante el plazo de concesión se establecieran por el Servicio del Algodón patrones de fibra nacional de tipo americano, quedará obligada la Entidad a su utilización tan pronto fueren aprobados por el Ministerio de Agricultura.

La Compañía deberá guardar muestras numeradas de cada bala producida, de las que se servirá el Servicio del Al-

de las que se servirá el Servicio del Algodón para el estudio necesario a la formación da tipos. Estas muestras serán almacenada, en dependencias de la Entidad concesionaria a disposición del Servicio, por un plazo de doce meses, a contra del la terminación del la companyo tar desde la terminación de la campaña de desmotación de que procedan las mencionadas muestras, para que pueda resolverse cualquier reclamación o incidencia que surja.

cia que surja.

La distribución y abono de las balas producidas se realizará de acuerdo con las normas señaladas en los artículos noveno, décimo y duodécimo, de la Orden básica y en las complementarias de los puntos cuarto y quinto de la presente disposición.

Séptima.—Mientras la producción que se coltença en la Zona no alcuna la cifra

disposición.
Séptima.—Mientras la producción que se obtenga en la Zona no alcance la cifra de tres millones de kilogramos, el Instituto abonará a la entidad una prima por kilogramo de algodón bruto, con arreglo a la siguiente escala:

Hatte producciones de un millón de kia

Hasta producciones de un millón de kilogramos, la prima será da 3,50 pesetas; de uno a dos millones de kilogramos, la prima irá decreciendo progresivamente prima irá decreciendo progresivamente desde la anterior cantidad hasta 2,50 pedesde la anterior cantidad nasta 2,50 pesetas, y para producciones de dos a tres millones de kilogramos, la oscilación de la prima correrá entre los límites de pesetas 2,50 y 2,15.

Para el cómputo de las primas sobre la producción de algodón no se tendrá en cuenta el procedente de reserva industrial.

Este sistema de primas dejará de apli-

Este sistema de primas dejará de aplicarse al terminar la campaña de 1958, correspondient, al último año del primer contrato de concesión, aunque no se haya alcanzado el límite de producción de tres millones de kilogramos anteriormente se-ก็สโลสัด

Por el Ministerio de Agricultura podrá

variarse el importe de las primas si cambia, a su vez. el precio fijado al algodón bruto.

Octava.--Será aplicable a la dirección técnica de la entidad concesionaria en la Zona lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1952.

Novena.-Al término, revocación o renuncia de la concesión, la Compañía quedará obligada a hacer entrega al Estado de todos los bienes inmuebles y capitales fijos, mobiliarios de repuesto, fungibles, accesorios y la semilia de siembra que sean de su propiedad y se consideren precisos para la continuidad de los fines que se persiguen con esta concesión.

La indemnización que proceda se determinará con arreglo a las siguientes normas:

a) La amortización de las edificaciones, sólidamente construídas, no tendrá lugar en plazo superior a sesenta años.
b) Las restantes edificaciones, en plazo no superior a veinte años.

c) La maquinaria e instalaciones fijas, en plazo no superior a quince años.

d) El material de transporte, la gran maquinaria agrícola y la corriente, así como los restantes capitales no amortizables por que relevando accuricio. bles, por sus valores de servicio en el momento de la liquidación, si no hubie-sen figurado sus cuotas de amortización anual en los gastos de la Compañía.

Décima.—En ejecución de la compania.

Décima.—En ejecución de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden básica, se fija en 200.000 pesetas la fianza que deberá prestar la Compañía para responder del cumplimiento de las obligaciones que en la presente Orden se señalan; a cuyo efecto se prorrogará y ampliará hasta esta cifra la constituída, como previa al otorgamiento inicial de la concesión

Undécima. — La entidad concesionaria deberá aceptar o rechazar esta concesión en al plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su notifi-

cación:

Duodécima. — La escritura pública de concesión, a que se refiere el artículo 20 da la Orden de 18 de enero de 1952, se otorgará en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que la entidad concesioneria manifiant. cesionaria manifiest, su conformidad con esta concesión.

Lo que comunico a V. I, para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1952.

CAVESTANY

mo. Sr. Subsecretario Presidente del Instituto de Fomento de la Producción Ilmo. de Fibras Textiles

## **ADMINISTRACION CENTRAL**

#### MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de las obras de «Proyectos y construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos derivados del Plan General de Obras para el abastecimiento a la zona gaditana».

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1952 se admitirán en la Sec-ción de Obras Hidráulicas de la Direc-ción General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Gua-dalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El prespuesto de contrata asciende a 34.370.800 pesetas. La fianza provisional, a 251.855 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de diciembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones deposi-

tadas en Correos.

Eduas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de concurso estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfico. piazo en dicha Sección de Obras Hidradlicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Anunciando la subasta de las obras del proyecto reformado del nuevo proyecto de obras de defensa de la vega y pueblo de Lucrees, del Ayuntamiento de Pravia contra las avenidas del río Nar-cea, obras urgentes (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección da Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta, subasta.

El presupuesto de contrata ascienda el 1.132.181,51 pesetas.

La flanza provisional, a 21.985 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones deposi-Hasta las trece horas del día 17 de no-

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de propo-siciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráu-licas y en los Servicios Hidráulicos del

Norte de España.
Madrid. 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.707—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de conducción  $d_{\rho}$  agua para abastecimiento de Rocallaura (Lérida).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro. durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 343.179.62 pesetas

La fianza provisional, a 6.865 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulione y en la Confederación. y en la Confederación Hidrográfica licas

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Di-rector general, Francisco García de Sola. 2.708—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del quinto proyecto (reformado de precios) de revestimiento parcial del canal de-rivado inferior del pantano de Gasset (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana,

duranta las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

presupuesto de contrata asciende a

1.955.575,95 pesetas.

La fianza provisional, a 34.334 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No  $s_0$  admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de propo-siciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráu-licas y en los Servicios Hidráulicos del

Guadiana.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.709-A. C.

Anunciando el concurso de las obras de presa, tomas de agua y aliviadero complementario del proyecto de terminación del pantano de Camarillas, obras de fábrica.

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección do Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica, del Segu-ra durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a

6.482.540,85 pesetas.

La fianza provisional, a 94.826 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las dis-posiciones para la presentación de propo-siciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráu-licas y en la Confederación Hidrográfica del Segura

del Segura.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Di-rector general, Francisco Gàrcía de Sola.

2.710-A. C.

'Anunciando la subasta de las obras de proyecto reformado (segundo reformado) del de revestimiento de acequia para riego con el canal derivado inferior del pantano de Gasset (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección da Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.696.924,79 pesetas La fianza provisional, a 45.455 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazó, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Canadiona. Guadiana.

Madrid, 18 de octubre de 1952.-El Director general, Francisco García de Sola. Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Matapozuelos (Valladolid).

Hasta las trece horas del dia 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección da Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de afísine, proposicio durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.112.750,81 pesetas.

La fianza provisional, a 21.695 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 da noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de propo-siciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.712 A. C.

Anunciando la subasta de las obras de canalización de la acequia vieja de Almoradi, trozo primero, término de Orihuela (Alicante).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección d. Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segu-ra, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta

El presupuesto de contrata asciende a.
4.129.768,18 pesetas.
La fianza provisional, a 66.950 pesetas.
La subasta se verificará en la citada
Dirección General de Obras Hidráulicas
el día 22 da noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de propo-siciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Di-rector general, Francisco García de Sola.

2.713—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de acequia y azarbes del canal de Inés, trozo segundo (Soria).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.278.929.68 pesetas.

La fianza provisional, a 39.185 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 d. noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las dis-posiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica

del Duero
Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.
2.714—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimien-to de Villavíudas (Palencia).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 591.099,79 pesetas.

La fianza provisional, a 11.825 pesetas. La fianza provisional, a 11.825 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 da noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las dis-posiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráu-licas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.715—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción y mejora de los sangra-dores de la Rambla de Tiata, término de Lorca (Murcia), primera jase

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a

795.956,19 pesetas.

La flanza provisional, a 15.920 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 da noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de propo-siciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo-plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica

del Segura.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.717—A. C.

Anunciando el concurso de las obras del provecto parcial modificado del de elevación de aguas del río Ebro a los de-pósitos de Casablanca (Zaragoza), refe-rente a la apertura y relleno de zanjas y suministro y colocación de tuberias.

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección da Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposicio-

nes para este concurso.

El presupuecto de contrata asciende a

11.000.054,22 pesetas.

La fianza provisional, a 135.005 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráu-

licas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Di-rector general, Francisco García de Sola. 2.719—A. C.

Anunciando el concurso de las obras de la primera etapa del dragado general del canal de Castilla (Valladolid-Palen-

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección da Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.475.885.95 pesetas.
La fianza provisional, a 57.140 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 da noviembre de 1952, a las once horas

No se admitirán proposiciones deposi-tadas en Correos

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid., 18 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.720—A. C.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Dirección General de Previsión

Resolución por la que se determina, con carácter general, cómo debe verificarse el cómputo del plazo para la revisión de incapacidades y rentas por acciden-tes de trabajo.

Visto el escrito de esa Presidencia, en el que solicita, a propuesta del Director Técnico de ese Instituto, que se determi-ne con carácter general la forma como debe ser computado el plazo para la re-

que el tema propuesto afecta a la in-eligencia del artículo 81 del Reglamento de Accidentes de Trabajo en la Indus-tria, respecto al sentido y alcance que haya de darse a la locución final de su primer párrafo « contados desde la feprimer parrafo «...contados desde la fecha en que fueron constituídas», y centrando más la cuestión al sentido y elcance de sus últimos vocablos «fecha en que fueron constituídas», suscitándose a ese efecto la duda de si ha de entenderse que esta fecha es aquella en que real y efectivamente, esto es, materialmente se constituyen, o aquella en que legalmente está ordenado se constituyan; Que el problema interpretativo surge

porque la constitución de la prima única a que el artículo 81 se refiere no es nunca en la práctica acto simultáneo a la fecha de alta del productor accidentado, demorándose en algunos casos más de lo debido aquella constitución, ora por te-ner que someter al siniestrado a reco-nocimientos médicos, ora por dificulta-des en la obtención de la documentación necesaria, cuando no por la circunstancia de que el productor tenga que acu-dir a la vía judicial para conseguir la declaración de su incapacidad, siendo muy variable en estos supuestos la diferencia de tiempo entre la fecha de alta y la de intrega a la Caja Nacional del capital cos-

Que para la correcta exégesis del precepto examinado, hay que penetrar en el sentido y alcance efectivos del mismo, atendiendo no sólo a su interpretación literal, sino también y principalmente a su interpretación racional o lógica, inquiriendo con ello el sentido que marca la

te da la renta.

finalidad perseguida, penetrando, en suma en la razón y el fin del precepto; advirtiéndose, en primer término, que aunque el primer parrafo del artículo 81 en control de artículo 81 en control se refiere concretamente a la revisión de rentas («Todas las rentas por incapacidad permanente pueden ser revisadas...»), la revisión entraña propiamente la de la incapacidad, que es la principal, no siendo la de la renta sino la consecuencia indeclinable de la primera;

Que, esto sentado, la razón del precepto descansa en al hecho de que, no observado la razón del precepto descansa en al hecho de que, no observado en la lacencia de la lacencia del lacencia del lacencia de la lacencia de lacencia de la lacencia de la lacencia de lacencia de

tante tratarse de incapacidades que, por su denominación de permanentes, debieran estimarse inamovibles, como asimismo innamovibles los capitales-rentas que son su consecuencia indeclinable, la Ley ha previsto la posible variación que pue-de operarse en el estado funcional y sa-nitario del accidentado, así como en un posibla error en el diagnóstico o en el pronóstico o bien la muerte del operario, supuestos todos que son precisamente los establecidos en el artículo 82 del propio Reglamento de accidentes para fundar la

Que de lo expuesto se deduce el carác-ter esencialmente médico más que juri-dico de la institución revieora y desde este punto de vista ha estimado el legislador que el plazo dentro del cual aquellas mutaciones de orden funcional y sanitario pueden tener lugar, es el de cinnitario pueden tener lugar, es el de cin-co años, contados, como es natural, desde la fecha de la declaración de la incapa-cidad, momento en el cual nace para el incapacitado al derecho al percibo de la indemnización que le corresponde con arregio al grado de incapacidad que le

ha sido reconocido;
Que de aceptarse el criterio que se deriva de una interpretación literal del precepto comentado, esto es, el de que los cinco años para instar la revisión de la incapacidad han de contarse desde el día en que realmente ha tenido lugar la consen que realmente ha tenido lugar la constitución del capital-renta, se llegaría a una conclusión contraria a la que en el precepto aparece realmente querida, haciéndose depender el plazo de circunstancias accidentales que por su variabilidad darian ocasión a una inestabilidad del platorio distributo de la constanta d zo, incidiéndose precisamente en los confusionismos e imprecisiones en la aplicación del precepto reglamentario que se trata de evitar:

Que aun cuando, según queda indicado. el derecho al percibo de la renta y su percepción efectiva, aunque con retraso, por parte del accidentado, se inicia en el momento mismo de la declaración de la incapacidad resultante del accidente, ante la imposibilidad de que por el desente la Imposibilidad de que por el desenvolvimiento de la mecánica administrativa establecida para la determinación del capital coste de la renta, la constitución de este capital coincida exactamente con la declaración de la incapacidad, el Reglamento de accidentes y sus disposiciones complementarias tienen regulada la forma y plazos dentro de los cuales ha de constituirse en la Caja Nacional el capital costa de las pensiones o rentas por incapacidad, y así el artículo 40 del dicho Reglamento dispone que una vez conformes ambas partes (patrono y obrero) sobre la incapacidad resultante, la Mutualidad o Compafía, o el patrono si tenía incumplida la obligación del seguitenía incumplida la obligación del segu-ro, ingresará en la Caja Nacional, en el plazo improrregable de un mes, el capital preciso para constituir la renta corres-pondiente a la incapacidad declarada; y el Decreto de 13 de octubre de 1938 pre-ceptúa en su artículo primero cómo ha de computar ese mes, determinandose en los artículos siguientes el procedimiento a seguir cuando las entidades asegurado. ras no puedan procurarse la documenta-ción completa dentro del plazo que ante-riormente sa señala, lo que da lugar a una calificación provisional, ampliandose en esos casos a tres meses el tiempo para ultimar el expediente y dándose otro mes más para que se efectue el ingreso en la

Caja Nacional del capital coste de la renta por la entidad aseguradora o persona a ello obligada; en los artículos sexto y séptimo del repetido Decreto se sefialan las sanciones a imponer por la tardanza en el ingreso del capital en los plazos senalados que pueden llegar hasta a una multa de 100 pesetas por día de retraso, siendo de advertir que en los aludidos casos servirá provisionalment, las pensio-nes el Fondo de Garantía.

Que para evitar que, dentro de la técnica del seguro, la demora en la consti-tución del capital tuviera que traducirse en un aumento de la prima o en una dis-minuación de la renta, al artículo quinto de la Orden de 23 de julio de 1948 dispuso que durante ese período de demora se abonase como complemento del capi-tal coste un interés que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de este Seguro. que estableció las bases técnicas para el cálculo de las rentas se ha fijado en el 3,50 por 100.

Que, en su consecuencia, la legislación de accidentes tiene señalados plazos fide accidentes tiene senalados piazos rijos dentro de los cuales deben necesaria
e indefectiblemente constituirsa en la Caja Nacional los capitales precisos para el
abono a los beneficiarios de las rentas
asignadas a su incapacidad y esos plazos
son los que, como máximo, deben ser tenidos en cuenta y computados al tratarse
da la dicha constitución, tanto más cuanto que lo contrario suppondría el reconoque lo contrario supondría el reconoto que lo contrario supondria el recono-cimiento implícito de la legalidad de una infracción de los preceptos que regulan la tramitación y resolución definitiva de los expedientes—infracción, por otra par-te. sancionada por los mismos precep-tos—, siendo indudable que la infracción de un precepto obligatorio no muede de un precepto obligatorio no puede crear ningún derecho a favor de quien lo ha incumplido, supuesto que podría darse y que seguramente ha ocurrido teniendo en cuenta que según viene demostrando la experincia, la mayor parte de las evo-luciones experimentadas por las incapacidades se producen en sentido da mejoria, de lo que se deduce que, en general, la ampliación del plazo que implica la interpretación literal del precepto iría en beneficio de las entidades aseguradoras, que son las que pueden tener en su mano

la posibilidad de lograr eta ampliación.

Que el principio de seguridad jurídica
que debe imperar en cuantas disposiciones se dicten y que obliga a dar fijeza y precisión a todos los plazos señalados para la prescripción de las acciones y repara la prescriocion de las acciones y le-conocimiento de los derechos, exige se determine de manera indubitable el mo-mento en el cual deben comenzar a con-tarse los dichos plazos sin que en este cuso pueda hacerse depender de circuns-tancias variables y ajenas al reconoci-miento de la incapacidad y nacimiento

miento de la incapacidad- y nacimiento del derecho a la renta subsiguiente.
Esta Dirección General a propuesta de la Sección de Accidentes del Trabajo y de conformidad con los dictámenes de la Asesoria Jurídica y de la Técnica de Previsión Social, interpretando de manera adecuada el precepto reglamentario de que se trata y compaginándolo con aquellos otros que regular la constitución de las rentas que corresponden a los accidentados, ha dispuesto que el día a parlas rentas que corresponden a los accidentados, ha dispuesto que el dia a partir del cuel debe comenzar a contarse el plazo de los cinco años durante el cual pueda solicitarse la revisión de las incapacidades y rentas es aquel en que se cumplan los cuatro meses del momento inicial del reconocimiento de la existencia de la incapacidad y del del derecho al nerciho de la renta. al percibo de la renta.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección Técnica de ese Instituto y demás efectos.

Dios guardo a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Director general, Fernando Coca de la Piñara

Piñera.

Sr. Fusidente, del Instituto Nacional de Frevisión,

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cácercs). (Continuación.)

Numero de plantas	3.000 3.000 3.000 3.000	20.000 3.000 3.000 3.000 3.000	4. S. S. 0	8.000 2.000 3.000 3.000	0.000 0.000 0.000 0.000 0.000	20.000 12.000	6.000 2.000 2.000	3.000	000 300 300 300 300 300 300 300 300 300	2000	6.000 6.000 6.000	6.000	6.000 0.000 0.000	4.000 25.000	3.000 3.000	000	000	8000	2,000	000.8 000.8 000.8	14.000 6.000 6.000	3 000	ra.)
fermino municipal N Apellidos e nombre	Dacosta Pestaña, Manuel David Diaz, Cipriano Diaz Burcio, Santiago Diaz Dorado Pablo Diaz Poresios 1 fears	igiesias, i Martín, Eli Pérez, Ber Sánchez,	Dorado López, Anastario  Dorado Pérez, Alejandro  Flores, Aparicio, Teodoro	S Curiel. Castaño, García,		López. Montei	Garcia Perez, Sintoriano Garrido Martín, Félix Gómez Alvarez, Alfredo	Alvarez Aparicio		GOMEZ LOPEZ, Luth GÓMEZ LOPEZ, Paulino GOMEZ LOPEZ, Pedro (mayer)	Gómez López, Pedro (menor)	Pérez, E	netilalidez, Joadulli Hernández Alegre, Emiliano Hernández Iñigo, Diógenes	Hernández Pérez, Josefa	Herrero Batilio, Benedicto Herrero García. Germán	Gómez. Gómez	Herrero Gómez, Bandan Herrero Gómez, Santos	Herrero Herrandez, Anacleto	León.	Leon. León.	Herrero Lopez, German Herrero Pérez, Teodosio Iglesias Herrero Pedro	Jiménez Martín.	(Continuara.)
Numero de orden	1.037 1.038. 1.039 1.040	1.042	1.045	1.048 1.049 1.050	1.052	1.055	1.058	1.060	1.063	1.065	1.067	1.070	1.073	1.075	1.077	1.080	1.082	1.084	1.086	1.088	1.089 1.090 1.091	1.092	
Numero de plantas	3.000 3.000 12.000 5.000	125 000 14 000 22 000	10.000	70.00	6.000	9.000	15.000	6.000 40.000	4. 8. 6 90. 6 90. 6	8000	4 & 6 000 000 000 000	4.8.6 000.8	20.000	3.000	3 200 3 200 3 200 3 200	308	000	200	0000	30.00	24 600 34 4 80 000 80	000	000 cs
Numero rérmino municipal de de Apellidos y nombre	981 Rodriguez García, Amable		Solis Gonzalez, Torres de la C Villar Martín,	992 Villar Martin, Eusebio	Alonso	Alonso Perez, Alonso Pozo,	998 Aioliso Poro 1 codoro 999 Alvaréz Hernández, Pedro 1800 Amador Mentero Jacinto	Aparicio Duqu Aparicio Jimer	003 Basilro Curiel, Bernardino	Basilio David, V Basilio David, V	008 Burcio López, Andrés		113 Carro Fena, Progradas 1014 Campo Niguerol, Joaquín 1015 Cárdenas Miranda Luis		Castaño Campos, Castaño Gómez	.020 Castano Gomez. Esteban	022 Castallo Ferez, Loredo	Cozar Masedo	Curiel Correl. A	Curiel Jiménez.	030 Curiel Meichor. Evarista 031 Curiel Muñoz Filomeno 032 Curiel Muñoz Florián	Curiel	.035 Curiel Sánchez, Adelaida
		·		20.000 6.000 0.000		3.000 8.000 8.000		,ii		2000	5.000	و وسط وسط و	2.000				20.000	388	-ii ,		23.000 23.000 1.1.1	i	3.000
lermino raunicipal Numero de Apellidos y nomere plantas	CACERES Eusebio	Villar, Guedalupe 5.000 Villar, Ubajdo 5.000 Martia, Marcelino 3.000	Martin, Gregorio Hernández, Cándido Verea, Fernando Martin, Julian	Bueno Bodrighes, Maxima 6 Bueno Bomingues, Maxima 6 Bueno Bodrighes, Jesis	• • •		Step Maria Alcon, Vidal	0			Guüterrez Guüterrez Sara 19 Hernandez Alcón Virgilio 8 Hernández Martin, Francisco 5		Gordo, Domingo	stino 30				Gutiérrez, Francisco	Sautierrez, Hellodoro Gutiérrez, Marcos	<u> </u>	R		: ;
	Galisteo: Alcon Villar,	Alcón V Alcón V Alonso	Alvarez Andrés Barona Rlamo	Bueno Bueno Rueno	Calvo (Clemen	Dominguez Dominguez	Fajarde García	García García	García García Gil	Gutién	Gutieri Hernán Hernán	Hernán Herrer Iglesiae	Iglesias Iglesias	Julio López	López López		Macías	Matia	Matias	Matias Vartin	Mesa P Varciso Paniaer	Paniagr Paniagr	Parami